

VENTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0109
RADICADO N° 2020-00222-00

Respondiendo a las peticiones que de forma virtual hace la apoderada de la parte actora (anexo 23 C02 exp. digital), se indica que:

1. El oficio No. 0444 (anexo 10 C02MedidasCautelares), comunicando embargo del vehículo de placas EKT-688, dirigido a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta fue remitido mediante correo electrónico, el día lunes 28 de noviembre de 2022, como consta en el anexo 22 del C02MedidasCautelares, pero, como aún no se ha recibido contestación al mismo, nuevamente será enviado a la dependencia de tránsito aludida, a fin de que se sirvan proceder de conformidad con lo allí ordenado, so pena de las consecuencias legales aplicables al desatender una orden judicial.
2. Igualmente, y en relación con el embargo decretado mediante auto del 19 de julio de 2022 (anexo 13 C02MedidasCautelares), en vista de que aún no se ha recibido una respuesta al mismo, será remitido dicho auto y del presente, al cajero pagador de la sociedad SILI DUBAI S.A.S. Señalándole que el número de cuenta donde debe realizarse la consignación es 053602031001 en el Banco Agrario so pena de las consecuencias legales aplicables al desatender una orden judicial.
3. Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes, la relación de títulos existentes dentro del presente proceso, emitida por el Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad (anexo 24 exp. digital), para lo que estimen pertinente manifestar.
4. Se remitirá el link del expediente a la apoderada de la parte actora, al correo electrónico suministrado (catalinacardoza@gmail.com).

RADICADO N° 2020 00222-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** fijado en la página web de la Rama Judicial el **25 DE ENERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f708166fc417c10c21bcc505f3fbc938f64a25232fb04e84b537328eb83a27e**

Documento generado en 24/01/2023 09:47:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>